



RESOLUCIÓN N.º0155

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 04/07/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001986-3 y su acumulado N.º 08030-0002604-7, por el que tramita un concurso de empleados administrativos para la tercera circunscripción judicial, sede Venado Tuerto y se solicita al Poder Ejecutivo a través de la Corte Suprema de Justicia la designación de empleados administrativos para la sede Rufino, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”;

Que, por Resolución N.º 145/18, se resuelve la admisibilidad para la cobertura de un cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, Venado Tuerto (artículos 6 y 7).

Que asimismo, para la cobertura de dos cargos de Jefe de Despacho en segunda convocatoria, para la Defensoría Regional, Venado Tuerto, la Resolución N.º 236/18, admite a un solo postulante, declarando desierto el otro cargo y volviendo a convocarlo en tercera convocatoria.

Que encontrándose firme la admisibilidad para los cargos de Oficial Mayor en su primera convocatoria y de Jefe de Despacho en su segunda convocatoria, se llevaron adelante las entrevistas el día 22 de marzo del corriente año.

Que realizada la entrevista para cubrir ambos cargos, y no habiendo encontrado postulantes aptos que satisfagan las necesidades del servicio de defensa, el Tribunal Evaluador sugiere la declaración de deserción de los mismos.



Que notificada el acta por correo electrónico, y no habiendo recursos pendientes sobre la misma, corresponde declarar la deserción al cargo de Oficial Mayor (en primera convocatoria) y al cargo de Jefe de Despacho (en segunda convocatoria), ambos para la Defensoría Regional, Venado Tuerto, volviendo a convocar a inscripción en sus respectivas convocatorias, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17.

Que, seguidamente y en relación a la sede de la Defensoría Regional de Rufino, por Resolución N.º 145/18, se resuelve la admisibilidad para la cobertura de un cargo de Oficial Mayor (artículo 8).

Que la entrevista se llevó a cabo en fecha 22 de marzo del corriente año en la ciudad de Rosario.

Que luego de realizada la misma, conforme lo establecido por el artículo 10 del Régimen de Concursos del Personal del SPPDP, se estableció el correspondiente orden de mérito.

Que, el mismo fue publicado debidamente en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y no se recibieron impugnaciones.

Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Declarar desierto el concurso para el cargo de Oficial Mayor para la Defensoría Regional, Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17.

ARTÍCULO 2: Convocar a concurso para cubrir un cargo de Oficial Mayor para la



Defensoría Regional, Venado Tuerto, a aquellos agentes judiciales que **revistan la segunda categoría inmediata inferior**.

ARTÍCULO 3: Tener por inscriptos para la próxima convocatoria a quienes resultaron no admitidos en el primer llamado a concurso, sin que ello implique valoración alguna sobre su admisibilidad.

ARTÍCULO 4: Declarar desierto el concurso para el cargo de Jefe de Despacho para la Defensoría Regional, Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17.

ARTÍCULO 5: Convocar a concurso para cubrir un cargo de Jefe de Despacho para la Defensoría Regional, Venado Tuerto, a aquellos agentes judiciales que **revistan la tercera categoría inmediata inferior**.

ARTÍCULO 6: Tener por inscriptos para la próxima convocatoria a quienes resultaron no admitidos en el segundo llamado a concurso, sin que ello implique valoración alguna sobre su admisibilidad.

ARTÍCULO 7: Disponer que el Tribunal Evaluador estará integrado por la Dra. Jaquelina Ana Balangione, el Dr. Mariano Mascioli y el Dr. Martin Ignacio Cáceres.

ARTÍCULO 8: Disponer que las inscripciones se recibirán en la sede de la Defensoría Provincial, sita en calle 9 de Julio N.º 2091, de la ciudad de Rosario del 24/07/19 hasta el 26/7/19 inclusive, en el horario de 7.30hs a 12.30hs.

ARTÍCULO 9: Ordenar que todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y/o por correo electrónico, siendo este medio válido y suficiente.

ARTÍCULO 10: Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia a fin de otorgar amplia difusión al concurso, al personal del SPPDP y al Sindicato de Trabajadores Judiciales.

ARTÍCULO 11: Seleccionar a **PANICHELLI, JUAN MIGUEL**, DNI N.º 34.107.578, como empleado administrativo del SPPDP con categoría de **OFICIAL MAYOR**, para la Defensoría con sede en Rufino, de la Circunscripción Judicial N° 3.



• Servicio Público Provincial de **defensa penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 12: Proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia la designación de: **PANICHELLI, JUAN MIGUEL**, DNI N.º 34.107.578, como empleado administrativo del SPPDP con categoría de **OFICIAL MAYOR**, para la Defensoría con sede en Rufino, de la Circunscripción Judicial N° 3.

ARTÍCULO 13: Requerir al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la transferencia de los cargos y créditos aquí concursados, de acuerdo a las previsiones de la Ley N.º 13.218.

ARTÍCULO 14: Regístrese, notifíquese y archívese.-